



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00026711-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el TAE citado en el Visto, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Andrea Verónica Amengual (D.N.I. 23.570.558), conforme a los términos y plazos detallados en el Memo SAGyP 3767/25, para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer del Poder Judicial de la C.A.B.A.. A tal fin se acompaña copia de DNI y el Currículum Vitae de la persona propuesta (v. Adjuntos 142448/25 y 142449/25).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y registró el compromiso preventivo para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe N° 2304/25).

Que, así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Andrea Verónica Amengual (v. Adjunto 144979/25)

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el *“Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”* aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. Inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Andrea Verónica Amengual (D.N.I. 23.570.558), para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer del Poder Judicial de la C.A.B.A., según los términos y plazos detallados en el contrato que obra como Adjunto 144979/25.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de la interesada para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y comunicar lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14197/2025.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Andrea Verónica Amengual (D.N.I. 23.570.558), para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer del Poder Judicial de la C.A.B.A., conforme los términos estipulados en el proyecto de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

contrato que obra como Adjunto 144979/25.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado en el artículo 1º, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notifique y requiera los datos de la interesada para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico a la Dirección General de Programación y Administración Contable y al Centro de Justicia de la Mujer del Poder Judicial de la C.A.B.A.. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

